MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL

DEPARTAMENTO DE POLICÍA SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

PRÓRROGA No. 01 AL CONTRATO NO 38-2-10031-23 CELEBRADO ENTRE LA POLICÍA NACIONAL - DEPARTAMENTO DE POLICÍA SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA Y EL SEÑOR OTTO FRANCISCO URREA JARAMILLO IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA 79.695.683 EXPEDIDA EN BOGOTÁ D.C, CON NUMERO NIT: 900.396.229-3, CUYO OBJETO ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN, CONFIGURACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE SERVIDOR DE ARCHIVOS, PARA EL COMANDO DE DEPARTAMENTO DE POLICÍA SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA.

Entre los suscritos a saber: de una parte, el señor Coronel **MANUEL ARMANDO QUINTERO MEDINA**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.887.842 expedida en Bogotá D.C, obrando en nombre de la **POLICÍA NACIONAL**, en calidad de **COMANDANTE DEL DEPARTAMENTO DE POLICÍA SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA,** y teniendo en cuenta los preceptos establecidos en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 del 26 de mayo del 2015 y demás normas concordantes, quien en el curso de este contrato se denominará la **POLICÍA NACIONAL;** y por la otra parte, el señor **OTTO FRANCISCO URREA JARAMILLO,** identificado con cédula de ciudadanía No 79.695.683 expedida en Bogotá D.C, actuando en nombre de la empresa **USCOM S.A.S** como representante legal, quien en adelante se denominará el **CONTRATISTA,** hemos convenido celebrar de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios, la presente prórroga No. 01 al contrato principal No. **38-2-10031-23** , teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

A. El Departamento de Policía San Andrés, Providencia y Santa Catalina, celebró con el señor **OTTO FRANCISCO URREA JARAMILLO,** identificado con cédula de ciudadanía No 79.695.683 expedida en Bogotá D.C, el contrato principal No. **38-2-10031-23** resultado del proceso de contratación No **PN DESAP MIC 047 2023** de fecha de inicio 25 de julio de 2023, según la **CLÁUSULA PRIMERA** - OBJETO: **ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN, CONFIGURACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE SERVIDOR DE ARCHIVOS, PARA EL COMANDO DE DEPARTAMENTO DE POLICÍA SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA.** El valor total del contrato asciende a la suma **OCHENTA Y TRES MILLONES DE PESOS ($83.000.000,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA. CLÁUSULA PLAZO DE EJECUCIÓN:** el plazo de ejecución de sesenta (60) días a partir de la aprobación de la garantía única y la notificación mediante orden por escrito, de parte del CONTRATANTE.

B. Que el plazo de ejecución del contrato principal se inició el 25 de julio de 2023, con fundamento en la comunicación de ejecución efectuada mediante oficio No. GS-2023-018352-DESAP-ARCON-25-17, suscrito por el señor jefe Grupo de Contratos del Departamento de Policía San Andrés, Providencia y Santa Catalina.

C. Que mediante oficio sin número de fecha 01 de septiembre de 2023, el señor Otto Francisco Urrea Jaramillo, solicita, prórroga de extensión del Contrato de Compraventa No. 2023-38-2-10031-23 hasta el 23 de octubre 2023.

Que mediante comunicado oficial No GS-2023-022571-DESAP de fecha 12 de septiembre de 2023 el señor supervisor del contrato Subteniente JONNATHAN ALEXANDER VIASÚS DE ANTONIO, le solicita al Señor Ordenador del Gasto tenga a bien estudie la posibilidad de ordenar a quien corresponda la prórroga No 01 solicitada por el proveedor, al contrato principal No. 38-2-10031-23, en tiempo hasta el 23 de octubre de 2023, teniendo en cuenta lo manifestado, "Es de anotar mi coronel, que el contrato dio inicio el día 25 de Julio 2023, el cual cuenta con fecha de ejecución final hasta el día 23 de septiembre 2023, con el fin de prever el incumplimiento del contrato".

D. Que mediante comentario en el documento electrónico de No GS-2023-022571-DESAP el señor coronel **MANUEL ARMANDO QUINTERO MEDINA** comandante Departamento de Policía de San Andrés Providencia y Santa Catalina, como ordenador del gasto de la unidad, "*Dar continuidad al trámite administrativo requerido. Atender de acuerdo a la norma*".

F). Que de conformidad con lo previsto en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales.

EN CONSECUENCIA, LAS PARTES ACUERDAN:

1. Prorrogar el PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO EN EL ANEXO "DATOS DEL CONTRATO" del contrato principal No. 38-2-10031-23, así:

 El plazo de ejecución del contrato será hasta el 23 de octubre del 2023.

2. **GARANTÍA ÚNICA. EL CONTRATISTA**, deberá adecuar la Garantía Única en los términos de la presente prórroga No. 01, en las condiciones de la **CLÁUSULA GARANTIAS Y SANCIONES**, del contrato principal No. 38-2-10031-23, en lo referente al tiempo modificado con el presente documento.

3. **APORTES PARAFISCALES**- En virtud de lo consagrado en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el contratista deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con el sistema de Seguridad Social en Salud, Pensiones, Riesgos Profesionales, Aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), mediante certificación suscrita por el Representante Legal del **CONTRATISTA** o su Revisor Fiscal - si lo tuviere - en la que conste tal situación. Dicha certificación deberá ser presentada al momento de la legalización de la presente prórroga, este mismo documento deberá ser presentado mensualmente con la factura durante el término de ejecución del Contrato, constituyéndose como requisito previo para el pago.

4. **PUBLICACIÓN**: la presente prórroga al contrato se publicará en el sistema electrónico para la contratación pública – SECOP II, conforme a lo establecido en el Decreto 1082 del 26 de mayo del 2015.

5. **VIGENCIA DE LAS DEMÁS ESTIPULACIONES**: las demás cláusulas del contrato principal No. 38-2-10031-23, que no hayan sido objeto de aclaración o modificación en el presente documento, continuarán vigentes en los mismos términos y condiciones.

6. **PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN** - la presente prórroga No. 01, al contrato principal No 38-2-10031-23 se entiende perfeccionada con las firmas de las partes

contratantes; para su legalización y ejecución se requiere la expedición del certificado presupuestal y la aprobación de la modificación de la Garantía Única por parte del **CONTRATANTE**, y la expedición de la certificación del cumplimiento de los aportes a seguridad social y parafiscales de que trata el artículo 23 de la ley 1150 de 2007 por parte del **CONTRATISTA**.

Para constancia se firma en San Andrés Islas, el 21 SEP 2023

CONTRATISTA,

OTTO FRANCISCO URREA JARAMILLO
Cedula de ciudadanía 79.695.683

LA POLICÍA NACIONAL,

Coronel **MANUEL ARMANDO QUINTERO MEDINA**
Comandante Departamento de Policía San Andrés, Providencia y Santa Catalina

Elaboro: SI. Fredy Jesús Herrera Sáez / Analista de Contratos DESAP (E)
Revisó: CT. Francisco Javier Bermúdez Arboleda / Jefe Área Administrativa DESAP (E)
Revisó: PT. Carlos Andrés Henao Salazar / Jefe Asuntos Jurídicos DESAP (E)

Avenida Francisco Newball No 5 – 34 B Piso 3
Teléfonos: 5123850
desap.gruco-jef@correo.policia.gov.co
www.policia.gov.co

Bogotá D.C, 01 de septiembre de 2023

Señores;

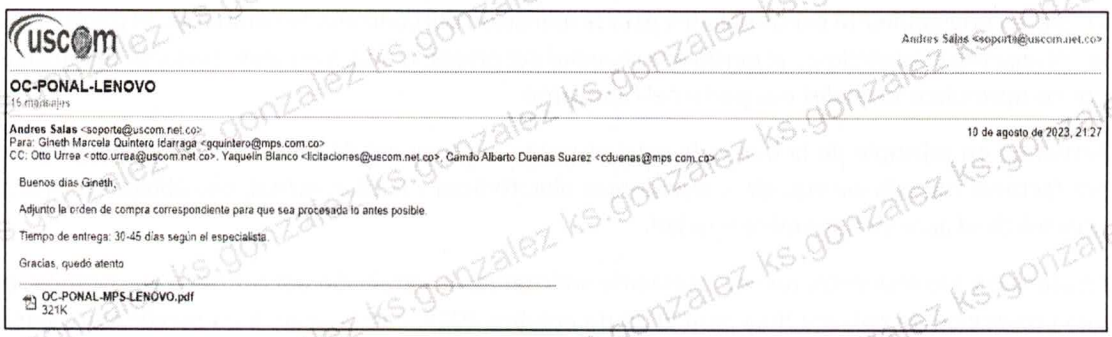
POLICÍA NACIONAL DE SAN ANDRÉS
Coronel Manuel Armando Quintero Medina

Asunto: Prórroga de extensión del Contrato de Compraventa No. 2023-38-2-10031-23

Por medio de la presente, yo, Otto Francisco Urrea Jaramillo, identificado con cédula de ciudadanía número 79.695.683 y actuando como representante legal de la empresa USCOM SAS, tal como consta en el certificado de existencia y representación legal de la Cámara de Comercio de Bogotá bajo el número 02045212, presento ante la unidad de contratación la siguiente solicitud enmarcada dentro de los preceptos establecidos por la Ley 80 de 1993.

La empresa USCOM S.A.S y la entidad POLICÍA NACIONAL DE SAN ANDRÉS, celebraron el contrato de Compraventa No. 2023-38-2-10031-23. Dicho contrato tiene como propósito la "Adquisición, Configuración y Puesta en Funcionamiento del Servidor de Archivos para el Comando de Departamento de Policía de San Andrés, Providencia y Santa Catalina". Una vez formalizado este acuerdo, procedimos a emitir la correspondiente orden de compra al mayorista, evidenciando la solicitud en un documento con fecha el día 10 de agosto de 2023. Asimismo, recomendamos al fabricante una fecha de entrega estimada que oscila entre los 30 y 45 días.

No obstante, la respuesta obtenida por parte del fabricante arrojó lo siguiente:



uscom

Andres Salas <soporte@uscom.net.co>

OC-PONAL-LENOVO

16 mensajes

Andres Salas <soporte@uscom.net.co> 10 de agosto de 2023, 21:27
Para: Gineth Marcela Quintero Idarraga <gquintero@mps.com.co>
CC: Otto Urrea <otto.urrea@uscom.net.co>, Yaquelin Blanco <licitaciones@uscom.net.co>, Camilo Alberto Duenas Suarez <cduenas@mps.com.co>

Buenos días Gineth,

Adjunto la orden de compra correspondiente para que sea procesada lo antes posible.

Tiempo de entrega: 30-45 días según el especialista.

Gracias, quedo atento

OC-PONAL-MPS-LENOVO.pdf
321K

"Se prevé recibir el servidor relacionado con la OC PONAL y el Master Contract Number: 5323338066 a finales del mes de septiembre. Una vez se disponga de la fecha exacta de salida de planta, procederemos a proporcionar un estado de situación más detallado."

Con base en lo anterior, se obtiene que el proceso de entrega requiere aproximadamente 30 días adicionales. Debido a esta demora, consideramos necesario notificar al Coronel Manuel Armando Quintero Medina, designado como el delegado en el contrato de referencia. La dilación en el cronograma y plan de trabajo se sustenta en la siguiente circunstancia:



uscom

Andres Salas <soporte@uscom.net.co>

OC-PONAL-LENOVO

Alberto Duenas Suarez <cduenas@mps.com.co>
Para Andres Salas <soporte@uscom.net.co>, Gineth Marcela Quintero Idarraga <gquintero@mps.com.co>
CC: Yaquelin Blanco <licitaciones@uscom.net.co>, Otto Urrea <otto.urrea@uscom.net.co>

25 de agosto de 2023, 12:14

Estimados buen día, les indico que el servidor correspondiente a la OC PONAL con el Master Contract Number: 5323338066 lo estaremos recibiendo finalizando el mes de septiembre, una vez reciba la fecha detallada de salida de planta les enviaré un estatus más detallado.

Con gusto estaré atendiendo cualquier inquietud

Alberto Dueñas
Especialista de Producto Lenovo Servidores.

MPS

E. cduenas@mps.com.co
M. 318 248 1714

T. (571) 876 6565 Ext. 6663
www.mps.com.co

Como se visualiza en la imagen, el fabricante manifiesta de manera tacita que el servidor se recibirá finalizando **el mes de septiembre**, por ello se prevé una mora en la fabricación de los equipos a ser adquiridos, (modo de configuración bajo pedido), razón por la cual la cadena de suministros presenta posibles moras, que por efecto lleva a establecer una fecha de entrega final e instalación de los equipos a más tardar el día **23 de octubre de 2023**, reconocemos que esta fecha difiere de los plazos originalmente contemplados para la ejecución del contrato. Sin embargo, el plazo final de la entrega fue concebido de acuerdo a la realidad del presente año, buscando mejoras sustanciales, por compromisos formales por parte del fabricante.

Actuando en principio de la buena fe esta situación excepcional de mora en la entrega, originada por factores como la escasez de componentes electrónicos y la crisis actual, nos obliga a formalizar esta solicitud ante su honorable entidad.

En atención a lo expuesto, respetuosamente solicitamos la extensión del contrato en cuestión, con una proyección de entrega final para el 23 de octubre 2023, conllevando a un mayor plazo para la entrega final, con el firme propósito de cumplir con todos los criterios exigidos de manera satisfactoria.

Consideramos esta circunstancia como un caso de fuerza mayor. Por ende, requerimos formalizar esta manifestación mediante un acta motivada, debidamente suscrita por ambas partes, cabe señalar que el período de la entrega no computará para efectos de los plazos contractuales.

Nuestra solicitud de extensión se fundamenta en los preceptos legales establecidos, entre los cuales destacamos la sentencia del 10 de noviembre de 2005, donde se establece que la fuerza mayor es un acontecimiento ajeno a las partes contratantes, imprevisible e irresistible, que imposibilita el cumplimiento de las obligaciones contractuales.

Además, la sentencia del 29 de enero de 1993, distingue el caso fortuito como un suceso interno, mientras que la fuerza mayor se origina en circunstancias externas a la actividad causante del daño.

Añadiendo que el Artículo 1574 del Código Civil ratifica que la demora en la entrega por motivos de fuerza mayor o caso fortuito no generará indemnizaciones, actuando bajo el artículo 83 de la Constitución, el cual establece que todos los particulares y autoridades públicas deben actuar bajo los principios de buena fe, como el actor privado interactúa con el Estado.

Esta propuesta de solución, orientada a una entrega proactiva y eficiente, concuerda con el alcance del objeto a entregar, reflejando la voluntad del contratista por cumplir con sus obligaciones contractuales de manera puntual.

Ante la imposibilidad de cumplir con la entrega original dentro de los plazos previstos, hemos decidido notificar al supervisor del contrato de esta situación, buscando brindar al supervisor una visión completa y clara de los factores que han dado lugar a este cambio en una lógica estratégica y real, con el objetivo de asegurar la ejecución exitosa y oportuna del contrato.

Agradecemos su atención y consideración en este asunto de relevancia.

Quedamos a disposición para cualquier consulta adicional o aclaración que requieran.

Anexos:

1. Correo del envió de la orden de compra
2. Archivo de la orden de compra, que se adjuntó al mayorista
3. E-mail, de respuesta parte del mayorista de la fecha de entrega del servidor.

Cordialmente,

Otto Francisco Urrea Jaramillo
CC. 79.695.683 de Bogotá
Representante Legal USCOM SAS
Nit: 900.396.229-3

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DEPARTAMENTO DE POLICIA SAN ANDRES
PROVIDEN Y SANTA CATALINA
GRUPO OPERACIONES DE INTELIGENCIA DESAP

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

SIPOL-GROPI - 20.1

San Andrés, 12 de septiembre de 2023

Señor (a) coronel
MANUEL ARMANDO QUINTERO MEDINA
Comandante Departamento De Policia
AV FRANCISCO NEWBALL N. 1-34
San Andrés

Asunto: Solicitud prórroga contrato No. 38-2-10031-23.

En atención a la solicitud de fecha 01 de septiembre del 2023, suscrita por el señor OTTO FRANCISCO URREA JARAMILLO, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.695.683 expedida en Bogotá, obrando en calidad de Representante legal en nombre de USCOM S.A.S. NIT: 901.323.202-6, respetuosamente me permito solicitar a mi Coronel, tenga a bien estudie la posibilidad de ordenar a quien corresponda, realizar una prórroga en el tiempo de ejecución al contrato No. 38-2-10031-23, cuyo objeto es la " ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN, CONFIGURACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE SERVIDOR DE ARCHIVOS, PARA EL COMANDO DE DEPARTAMENTO DE POLICÍA SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA", por el periodo de 30 días calendario.

Toda vez que el 11/09/2023 fui notificado de la supervisión de dicho contrato mediante comunicación oficial GS-2023-022520-DESAP, por lo cual se procedió a tomar contacto mediante llamada telefónica del número abonado 3106250550, videoconferencia por Meet y por correo electrónico ja.viasus@correo.policia.gov.co, con el representante legal, el señor Otto Francisco Urrea Jaramillo, en donde dio a conocer mediante documento enviado el 11/09/2023 a las 21:04 horas, en la solicitud de prórroga el siguiente inconveniente presentado, así:

• El fabricante manifiesta de manera tacita que el servidor se recibirá finalizando el mes de septiembre, por ello se prevé una mora en la fabricación de los equipos a ser adquiridos, (modo de configuración bajo pedido), razón por la cual la cadena de suministros presenta posibles moras, que por efecto lleva a establecer una fecha de entrega final e instalación de los equipos a más tardar el 23 de octubre de 2023.

• Se prevé recibir el servidor relacionado con la OC PONAL y el Master Contract Number: 5323338066 a finales del mes de septiembre. Una vez se disponga de la fecha exacta de salida de planta, procederán a proporcionar un estado de situación más detallado.

Es de anotar mi coronel, que el contrato dio inicio el día 25 de Julio 2023, el cual cuenta con fecha de ejecución final hasta el día 23 de septiembre 2023, con el fin de prever el incumplimiento del contrato.

GS-2023-022571-DESAP

Atentamente.

Firmado digitalmente por:
Nombre: Jonnathan Alexander Viasus De Antonio
Grado: Subteniente
Cargo: Jefe Grupo Operaciones De Inteligencia
Cédula: 1049643255
Dependencia: Grupo Operaciones De Inteligencia Desap
Unidad: Departamento De Policia San Andres Providen Y Santa Catalina
Correo: ja.viasus@correo.policia.gov.co
12/09/2023 12:14:07 p. m.

Anexo: si

Av. Francisco newball 5b 1 - 34
Teléfono: 3214263561
slpol.desap@dipol.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA CLASIFICADA

Documento Electrónico No. GS-2023-022571-DESAP

Buscar..



DESAP - CR QUINTERO MEDINA MANUEL ARMANDO
Comentario : ADMIN-CONTRATOS: Dar continuidad al trámite administrativo requerido. Atender de acuerdo a la norma. ; para: DESAP-MY RODRIGUEZ HERNANDEZ LUIS DAVID y 2 funcionarios más
Fecha : 12/09/2023 18:39

DESAP - MY RODRIGUEZ HERNANDEZ LUIS DAVID
Comentario : verificar los argumentos manifestados por el contratista para dar continuidad con el procedimiento ; para: DESAP-CT BERMUDEZ ARBOLEDA FRANCISCO JAVIER
Fecha : 12/09/2023 19:35



DESAP - CT BERMUDEZ ARBOLEDA FRANCISCO JAVIER
Comentario : Atender requerimiento y dar trámite correspondiente; para: DESAP-PT GONZALEZ NOVOA KATHERIN SMITH
Fecha : 13/09/2023 20:25

Escriba su comentario

2000 caracteres restantes

No Sí Público?

Guardar Cerrar